



Ciudad de Caracas.

SEPTIEMBRE VEINTE
MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y
SEIS

Nuestro Sr.

Señor don Felipe de Santa Cruz vecino de esta villa de ejercicio notario, y lavador en el partido de Barranda de esta jurisdicción Puerto a la obediencia de V. A. con la debida veneración y respeto = Digo que hace quinze años maneso, y vivo en la ocupación de mi oficio, y labor en el partido de la Almudema, y Jacinto contribuyendo a la Real hacienda con las porciones q. se me han convenido como tal vecino: Y tambien como harendado en dho. Partido de Barranda donde tengo tierras propias, y arbitrando los medios para adelantar lo que sea posible para constituirme en la Clave de mas vil baratto, me hallo en animo de edificar, y construir una casa para habitar donde vivo con mi familia en el mismo Partido de Barranda y suelo comprehendido en las tierras a mi pertenencia: Y respecto a que tengo noticia no poderse construir edificio de nueva formación sin la qualidad precisa del permiso de este Ilustre Ayuntamiento. Precaviendo por este medio toda perjuicio, y escusa con la mayor seguridad, y debida formalidad = A